

**COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023
ACTA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

(SESIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL)

MARTES, 27 DE DICIEMBRE 2022

Inicio de la sesión

Buenos días señores congresistas:

En Lima, siendo las 14 horas, con 02 minutos, del martes **27 de diciembre de 2022**, encontrándonos en sesión semipresencial en la sala 2 Fabiola Salazar Leguia Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y virtual a través del programa Microsoft TEAMS, se va a verificar el quórum, por favor, Señor Secretario Técnico pasar lista

Secretario Técnico: Muy buenas tardes señor presidente, señores congresistas.

Lista de asistencia

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Infantes Castañeda Mery Eliana, Ollivos Martínez leslie Vivian, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portero López Hilda Marleny, Ugarte Mamani Jhakeline Katy Miembros titulares y Sánchez Palomino Roberto Helbert (10)

Se pasó lista a los congresistas miembros accesorios.

Licencia del señor congresistas: Hitler Saavedra Casternoque oficio N° 0182 -2022-HSC-CR, solicita licencia a vuestro despacho con la finalidad de informar que se encuentra realizando actividades programadas por su despacho en la Región a la que dignamente Representa.

Licencia de la señora congresista: Vásquez Vela Lucinda Oficio N°314-2022-2023/LVV/CR, descanso médico por 10 días desde 20-12-22 al 29-12-22.

Secretario Técnico: señor presidente, contando con el quórum con 10 miembros titulares y 2 licencias. le doy pase señor presidente, adelante.

Presidente: gracias señor secretario , pasamos a la aprobación del acta.

I. Aprobación del Acta.

Aprobación del acta de la décima sesión ordinaria de la comisión de inclusión social y personas con discapacidad, realizada el martes 13 de diciembre de 2022 y aprobado con la dispensa de trámite del acta.

Si no hay observaciones se procede a votar, Señor Secretario.

Secretario Técnico: Conforme Señor Presidente:

Votación Nominal Aprobación del Acta

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Infantes Castañeda Mery Eliana, Ollivos Martínez leslie Vivian, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portero López Hilda Marleny, Ugarte Mamani Jhakeline Katy Miembros titulares y Sánchez Palomino Roberto Helbert (10)

Secretario Técnico: señor presidente, el acta ha sido aprobada por unanimidad con 10 votos a favor. En contra cero, abstención cero. Adelante señor presidente.

Presidente: Gracias señor secretario técnico, pasamos a despacho

II.- Despacho.

Señores congresistas, damos cuenta que, como parte de la AGENDA para la presente sesión, se remitió a sus correspondientes correos electrónicos la Citación, agenda, Acta de la décima sesión ordinaria (13-12-22)

Pasamos a la estación de informes:

III.- Informes

Presidente.

Sí algún congresista desea intervenir para informar señores congresistas que desean hacer uso de la palabra, para un mayor orden les agradeceré que sus peticiones de palabra las soliciten por el chat interno del grupo y que sigan manteniendo en silencio sus micrófonos hasta el momento en que la presidencia se las otorgue.

No habiendo más informes pasamos a la siguiente estación de pedido

Presidente.

IV. Pedido

Sí algún congresista desea intervenir para hacer algún pedido, señores congresistas que desean hacer uso de la palabra, para un mayor orden les agradeceré que sus peticiones de palabra las soliciten por el chat interno del grupo y que sigan manteniendo en silencio sus micrófonos hasta el momento en que la presidencia se las otorgue.

No habiendo pedido pasamos a la siguiente estación, **orden del día**

Presidente.

V. Orden del Día.

Estimados congresistas en orden del día estaba programado la presentación del Ministro del MIDIS, para exponer lo siguiente:

1.- PRESENTACIÓN DEL SEÑOR JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES

Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

DEBERÁ EXPONER SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO PARA LAS OLLAS COMUNES PARA EL AÑO 2023? ¿HAY ALGUNA COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS? CUÁL ES EL AVANCE.?

2. CUÁL ES EL ESTADO ACTUAL DEL PEDIDO CIUDADANO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA LEY 31458, LEY QUE RECONOCE LAS OLLAS COMUNES.

3. ¿DE QUÉ MANERA SE CONTEMPLA OTORGAR EL BONO UNIVERSAL A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGÚN PROGRAMA? ¿CUÁL ES LA ESTRATEGIA PARA LLEGAR A TODOS?

4. ¿EN EL PERIODO DE GESTIÓN 2021-2022? ¿QUÉ LEYES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HA REGLAMENTADO DESDE EL MIDIS?

5. ¿CUÁL FUE LA RAZÓN EN CONSIDERAR EL MÚSCULO OSCURO DE LA MATERIA PRIMA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000347-2022-MIDIS/PNAEQW-DE QALI WARMA?

Ha presentado el oficio D000883-2022-MIDIS-DM solicitando reprogramación.

Secretario Técnico de lectura al oficio

San Isidro, 23 de diciembre de 2022

Oficio N° D000883-2022-MIDIS-DM

Señor

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Congreso de la República Presente. –

Asunto : Invitación a la Décima Primera Sesión Ordinaria

Referencia : Oficio N° 549-2022-2023/CISPDD/CR

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle y, en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se me invita a participar en la Décima Primera Sesión Ordinaria, a realizarse el día martes 27 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas, en forma presencial en la sala 2 “Fabiola Salazar Leguía” del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República.

Agradezco su gentil invitación y solicito tenga a bien reprogramar mi participación en una próxima sesión, ya que en esta oportunidad no me será posible participar debido a compromisos asumidos con antelación.

Agradeciendo su atención, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES

Ministro Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Secretario Técnico, es cuanto informo señor presidente

SIGUIENTE PUNTO:

2.- Presentación del Señor JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY

Presidente del Instituto Peruano del Deporte.

Deberá exponer sobre los siguientes temas:

1. Políticas y acciones inmediatas que impulsará su sector durante el periodo 2022 – 2026?
2. De acuerdo con sus competencias, ¿Qué acciones se han desarrollado en el marco del cumplimiento de la ley N°29973 Ley General De Las Personas Con Discapacidad?
3. ¿Cuál es la situación actual del proceso de reconocimiento de la Federación Peruana de Personas con Síndrome de Down, que está en espera desde el 2020?

Sr. Secretario Técnico, haga las coordinaciones a fin de que el Señor **JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY**

Presidente del Instituto Peruano del Deporte

Puedan acceder a la Plataforma Virtual

Secretario Técnico. Señor Juan Carlos Huerta Chavarry puede iniciar su participación a través de la presidencia.

ACCIONES Y PRODUCTOS DIRIGIDOS A

Personas con Discapacidad

Dirección Nacional de Deporte de Afiliados

Presupuesto otorgado a Personas Jurídicas con Deporte Adaptado

Asociación Nacional Paralímpica del Perú S/ 1'668,862.00

FDN de Personas con Discapacidad Física S/ 360,259.00

FDN Personas con Discapacidad Intelectual S/ 65,336.00

FDN Levantamiento de Potencia S/ 41,890.00

FDN Bádminton

FDN Ciclismo

FDN Taekwondo

FDN Tenis

Personas Jurídicas con para deportistas

Durante el 2021 y 2022 se otorgó casi un millón de soles a para deportistas a través del Programa de Apoyo al Deportista.

Este monto representa el 13% del monto total otorgado durante el año.

Actualmente los para deportistas representan el 11% del universo de deportistas que integran el Programa de Apoyo al Deportista

S/906,600.00

2021

S/916,500.00

2022

Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva

Capacitaciones del 2022

Con la finalidad de brindar información sobre el ámbito para deportivo y sensibilizar a la sociedad respecto a la inclusión de las personas con discapacidad, la DNCTD realizó las siguientes actividades de capacitación

- 1. Curso de Actividad Física y Deporte para personas con discapacidad**
- 2. Programa de Formación de Facilitadores para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Actividad Física y Deportiva**
- 3. Taller de Sensibilización para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Deporte**
- 4. Seminario virtual Deporte e inclusión**

Capacitaciones del 2022

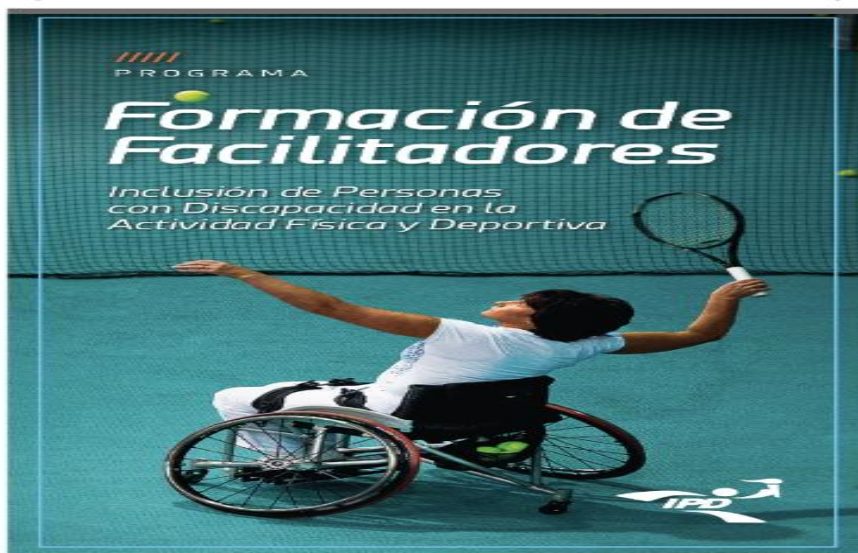


N° de capacitados: 286

Modalidad: Virtual

Lugar: A nivel nacional

Aliado: ANPP



N° de capacitados: 39

Modalidad: Presencial

Lugar: Lima y Callao



N° de capacitados: 63

Modalidad: Presencial

Lugar: Jesús María, Surco y Región Ica



N° de capacitados: 223

Modalidad: Virtual

Lugar: A nivel nacional

Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte

Actividad Día Internacional De La Persona Con Discapacidad







Programa Academia IPD: Tenis de Campo Adaptado





Oficina de Información y Comunicaciones

Programa Campeones sin Límites

Es un programa audiovisual de conversación con los más reconocidos para deportistas peruanos de diferentes disciplinas, quienes abren su corazón y nos cuentan sus historias maravillosas, de lucha y sacrificio, para conseguir sus preciadas medallas.

Recibimos en el set a la laureada para badmintonista Giuliana Poveda, al destacado para judoca Freed Villalobos, a la histórica tenista en silla de ruedas Lourdes Castillo, a la actual campeona mundial de para bádminton Pilar Jáuregui, al paralímpico Israel Hilario, además a Milagros Palomino de tiro paradesportivo, Niel García de para powerlifting, yeny Vargas de para atletismo.



COMISIÓN ORDINARIA INCLUSIÓN SOCIAL Y
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2022– 2023

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”





Gracias

Presidente.

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

SE LE AGRADECE POR SU PARTICIPACIÓN AL Señor. JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY

Presidente del Instituto Peruano del Deporte

CUANDO CREA CONVENIENTE, PUEDE RETIRARSE DE LA SALA.

Gracias

SIGUIENTE PUNTO:

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3102/2022-CR, LEY QUE DEROGA LA LEY 31554, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A FIN DE MEJORAR LA FOCALIZACIÓN, LA COBERTURA DEL PROGRAMA Y LOS MECANISMOS DE CONTROL.

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el Proyecto de Ley **3102/2022-CR**, correspondiente al periodo parlamentario 2021-2026 presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista Martha Lupe Moyano Delgado, que propone la Ley que deroga la Ley 31554, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control

El proyecto de ley ingresó a la comisión el 21 de setiembre de 2022, siendo decretado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado en condición de principal comisión dictaminadora y a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, como segunda comisión dictaminadora.

Al respecto, se refiere en la propuesta legislativa que, se ha generado rechazo de los comités y organizaciones del programa ya que pondría trabas administrativas y burocráticas en cuanto a la identificación de beneficiarios más aún si se recurre a otra entidad ajena a la prestación como es el Sistema de Focalización de Hogares – Sisfoh, que tiene sus propias reglas y normas para calificar a la población según los niveles de pobreza o pobreza extrema que no necesariamente coincidan con los parámetros utilizados por las organizaciones hasta el momento.

Por otro lado, la norma modificatoria dispone que el alcalde preside el comité de administración del Programa Vaso de Leche, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o regidor, contraviniendo lo dispuesto por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

a) Municipalidad Metropolitana de Lima

Mediante el Oficio D001569-2022-MML-SGC de fecha 15 de diciembre de 2022, la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite el Informe N° D000240-2022-MML-GDS-SPA de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la cual contiene informes de áreas orgánicas de la Gerencia de Desarrollo Social, concluyendo que el referido proyecto de ley **resulta legalmente viable**.

Al respecto, mediante Informe N° D000240-2022- MML-GDS-SPA de fecha 03 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Programas Alimentarios concluyó a través del

Informe N° D000039-2022-MML-GDS-SPA-PVL, que es importante y necesario la modificación de la Ley 31554.

Asimismo, es menester indicar que, del artículo único del proyecto normativo, se desprende que su objeto es derogar la Ley 31554, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control.

Finalmente, estando a lo esbozado y de conformidad a lo informado y recomendado por la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Asuntos Jurídicos es de la opinión que el Proyecto de Ley 3102/2022-CR, que propone derogar la Ley 31554, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, **resulta legalmente viable**.

a) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

A través el Oficio D000762-2022-MIDIS-DM de fecha 27 de octubre de 2022, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, traslada el Informe D000607-2022-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica que adjunta el Informe de Trabajo D000079-2022-MIDIS-OGAJ-CMR, concluyendo que la propuesta legislativa es **viable con observaciones**.

A. Marco de protección a los beneficiarios contemplados en el programa

- i) La Constitución Política del Perú establece en su artículo 1 que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, dispone en su artículo 2, que toda persona tiene derecho a la, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.
- ii) Dentro de la legislación nacional, La ley 24059, Crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República, destinado a la

población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ella.

- iii) Mediante la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, tenía por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

En relación a ello, la Ley 31554, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, establece las normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

La fórmula legal de la presente propuesta legislativa no genera gastos adicionales al presupuesto público, ya que se trata de la derogación de una norma.

Asimismo, las entidades públicas involucradas, como las municipalidades y las organizaciones del Programa del Vaso de Leche continuarán actuando dentro del marco de sus competencias y funciones, con el personal profesional y técnico que tienen asignado de manera regular y con el presupuesto ordinario asignado para prestar el servicio del programa.

El beneficio se da en cuanto no se estaría afectando la operatividad del funcionamiento y organización del Programa del Vaso de Leche el mismo que continuaría funcionando como hasta el momento lo ha venido haciendo, bajo la vigencia de la Ley 27470.

Esas modificatorias a la normativa vigente que regula el Programa de Vaso de Leche, se torna de gravedad ya que, según información publicada por la Organización Predes¹, ya desde el año 2002 el Programa del Vaso de Leche presenta gran desorden en la administración de los registros de beneficiarios por parte de las municipalidades, por lo que resultaría contraproducente la introducción de una nueva normativa sin los estudios necesarios sobre el impacto de su aplicación.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del presente dictamen, recaído en el proyecto de Ley 3102/2022-CR, con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DEROGA LA LEY 31554, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A FIN DE MEJORAR LA FOCALIZACIÓN, LA COBERTURA DEL PROGRAMA Y LOS MECANISMOS DE CONTROL

Artículo Único. Objeto de la ley

Deróguese la ley 31554, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Restitúyase la vigencia de los artículos de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, modificados por la Ley 31554, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, en lo que corresponda, conforme a Ley.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Lima, 27 de diciembre de 2022

Presidente.

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

Si no hay observaciones se procede a votar. Sr. Secretario Técnico proceda

SOMETEMOS A VOTACIÓN NOMINAL

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Saavedra Casternoque Hitler, Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Infantes Castañeda Mery Eliana, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portero López Hilda Marleny, Vásquez Vela Lucinda, Ugarte Mamani Jhakeline Katy Miembros titulares (10)

Secretario Técnico. Señor presidente el dictamen ha sido aprobado por unanimidad con 10 votos a favor abstención cero y en contra cero

SIGUIENTE PUNTO:

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTOS DE LEY 2717/2021-CR, QUE AGILIZA EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES POPULARES.

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el Proyecto de Ley **2717/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso a iniciativa del congresista Eduardo Salhuana Cavides, que propone la Ley que agiliza el procedimiento de gestión, administración y distribución de alimentos en los comedores populares.

El proyecto de ley ingresó a la Comisión el 23 de agosto de 2022, siendo decretado la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en condición de principal comisión dictaminadora, y a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, como segunda comisión dictaminadora.

La propuesta legislativa busca la celeridad en el proceso de gestión, administración y distribución de alimentos a los comedores populares, señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) es el encargado de articular estrategias para lograr acelerar el proceso administrativo que ayudaría a una distribución de insumos más rápida hacia los comedores populares. Además, nos muestra que la institución mencionada anteriormente se encargará de capacitar a los gobiernos tanto locales, regionales, como subnacionales para brindarles asesoría técnica y sea más fluida la inscripción de nuevos comedores populares.

a) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Mediante el Oficio D002483-2022-MIMP-SG de fecha 21 de noviembre de 2022, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, traslada el Informe D000237-2022-MIMP-OGAJ de Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión sobre la propuesta legislativa, la misma que resulta **viable**.

Se busca a través de esta iniciativa legislativa reducir el procedimiento de gestión, administración y distribución de los alimentos para los comedores populares, para que así, beneficie de manera eficiente y rápida a la población, señala también que el MIDIS es encargado de capacitar a los gobiernos locales, regionales y subnacionales para que brinden asistencia técnica a la ciudadanía.

En ese sentido, la presente propuesta no se contrapone con la Constitución Política del Perú vigente, por el contrario, protege lo establecido en el artículo 2 inciso 1, que protege el derecho al bienestar de los ciudadanos. Asimismo, también existe legislaciones competentes

que recaen en los intereses de esta iniciativa legislativa pero que manejan un proceso demasiado complejo y engorroso. Por consiguiente, no permite la agilización de la gestión, administración y distribución de alimentos a los comedores populares.

En consecuencia, la propuesta legislativa busca reducir esos trámites engorrosos y a su vez exhortar a las entidades competentes el uso de métodos y estrategias que simplifiquen el proceso de gestión, administración y distribución de alimentos a los comedores populares, como también, orientar a los gobiernos tanto locales, como regionales y subnacionales a asesorar a la ciudadanía para su inscripción a los comedores populares.

En cuanto al beneficio que esto representa para el Estado, podemos decir que al aplicar lo que propone la iniciativa legislativa estaremos brindándoles a más ciudadanos un mejor servicio y atención en los comedores populares y también una mejor distribución y administración de estos para el beneficio de más ciudadanos que necesiten de este servicio. Además, permite que los gobiernos locales, regionales y subnacionales; con ayuda del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; otorguen una mejor asesoría técnica a los ciudadanos para la conformación de más comedores populares y así llegar a muchos más ciudadanos en estado de necesidad, todo con el beneficio de erradicar el problema del hambre y la desnutrición.

El costo y oportunidad de poder ser implementado es entendido como promover la mejoría de los servicios de alimentación a personas en estado de vulnerabilidad, con el fin de que se proteja el bienestar de la persona como lo establece el inciso 1 del artículo 2 de la carta magna. Asimismo, los problemas económicos que se vienen dando tanto por la pandemia como la situación del estado, afectan a miles de familias y mucho más a aquellas que son de escasos recursos, por lo que esta iniciativa mejorara los índices de desnutrición para los usuarios que realmente lo necesiten sin generar algún costo adicional en el presupuesto designado.

Por consiguiente; la aplicación de esta propuesta traerá consigo una mejora inminente en la organización de los comedores populares para así poder instaurar más de ellos y a su vez llegar a más ciudadanos sin la necesidad de aumentar ningún costo, dado que, la iniciativa parte de una reestructuración de la gestión, administración y distribución de los alimentos, permitiendo la celeridad del servicio para los ciudadanos.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del presente dictamen, recaído en el proyecto de Ley 2717/2021-CR, con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE AGILIZA EL PROCEDIMIENTO DE GESTION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN LOS COMEDORES POPULARES

Artículo 1.- Objeto de ley

La presente ley tiene por finalidad agilizar el procedimiento de gestión, administración y distribución de alimentos en los comedores populares de nuestro país.

Artículo 2.- Agilización de gestión, administración y distribución de alimentos a los usuarios

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), establece los mecanismos de simplificación administrativa para la gestión, administración y distribución de alimentos de los comedores populares, a fin de proveer que los insumos necesarios para placar el problema del hambre puedan llegar a los usuarios en el menos tiempo posible.

Artículo 3.- Articulación interinstitucional

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), capacita al personal de los gobiernos subnacionales, gobiernos regionales, provinciales y distritales, para que en coordinación brinden asistencia técnica gratuita a los ciudadanos sobre el proceso de conformación y constitución de las diversas organizaciones sociales de base.

Artículo 4.- Asistencia técnica para la inscripción y registro de comedores populares

Los ciudadanos organizados solicitan asistencia técnica gratuita a las autoridades y personal de sus gobiernos locales, provinciales y regionales con el fin de cumplir los requisitos básicos que establezcan los diversos niveles de

gobierno requeridos para constituir una organización social de base legítima y reconocida, en este caso, un comedor popular.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Uniformización de condiciones y requisitos

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados desde el día siguiente de aprobada la presente norma, debe emitir los lineamientos necesarios a fin de uniformizar las condiciones y requisitos para el acceso de los comedores populares a los programas de apoyo alimentario. Los Gobiernos subnacionales adoptan estas directivas en la emisión de sus normas correspondientes.

SEGUNDA. - Reglamentación

Encárguese al Poder Ejecutivo para que en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario emita las disposiciones necesarias para la implementación de la presente ley.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Lima, 27 de diciembre de 2022.

Presidente.

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

Si no hay observaciones se procede a votar. Sr. Secretario Técnico proceda

SOMETEMOS A VOTACIÓN NOMINAL

Si no hay observaciones se procede a votar. Sr. Secretario Técnico proceda

SOMETEMOS A VOTACIÓN NOMINAL

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Infantes Castañeda Mery Eliana, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portero López Hilda Marleny, Ugarte Mamani Jhakeline Katy y Sánchez Palomino Roberto Helbert
Miembros titulares (09)

Secretario Técnico. Señor presidente el dictamen ha sido aprobado por unanimidad con 09 votos a favor abstención cero y en contra cero.

Presidente.

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

Presidente.

Hasta este punto de la sesión, pido dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión

Votacion nominal secretario técnico

Secretario técnico, muy bien señor presidente se pasa lista

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Olivos Martínez, Leslie Vivian, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portero López Hilda Marleny, Ugarte Mamani Jhakeline Katy y Sánchez Palomino Roberto Helbert Miembros titulares (08) y abstención cero en contra cero.

Secretario técnico: La dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión ha sido aprobada por unanimidad, señor presidente, a favor 08 votos, en abstención cero y en contra cero.

Presidente.

Si no hay más intervenciones, señores congresistas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las **15 horas, con 29 minutos**.

Lima, martes 27 de diciembre del 2022.

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, del periodo anual de sesiones 2022-2023, forma parte de la presente Acta.